

## AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 14 de Julio de 2017, se hace de su conocimiento lo siguiente:

1. **DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE:** La Administración Municipal de San Felipe, Guanajuato, quien es una institución pública, autónoma para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 3 y 19 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y artículo 32, 33 y 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
2. **LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES ES:**
  - a. Integrar un registro, para efectos procesales de notificación, seguimiento y respuesta; de las personas que ingresan a la Plataforma Nacional de Transparencia, o comparecen de forma personal, para realizar solicitudes de información a la Unidad de Transparencia.
  - b. Mantener un registro, para efectos estadísticos, de las personas que asisten a cursos, seminarios, talleres y en general cualquier tipo de evento o capacitación donde participe la administración.
  - c. Integrar un registro de datos personales para control interno y monitoreo de trámites con motivo de poder ser beneficiados con alguno de los diversos programas y apoyos sociales que se manejan dentro de la administración municipal.
  - d. Integrar un registro de todas aquellas personas que solicitan algún permiso, licencia o concesión dentro de la administración municipal, para sustentar la emisión de los mismos.
  - e. Contar con un registro de las personas que acuden a presentar alguna queja o denuncia en contra de algún servidor público y de esta manera darle seguimiento a la misma.
  - f. Integrar un registro del pago de los derechos inherentes a los mismos de los diversos trámites y servicios que se llevan a cabo dentro de la administración municipal.





- g. Contar con un padrón catastral de bienes inmuebles que se encuentran dentro del municipio para que de esta manera se le dé certeza jurídica a los habitantes del municipio en cuanto a su patrimonio.
  - h. Identificar para trámites internos a las personas físicas con las cuales se celebra un contrato o convenio de cualquier naturaleza con el municipio.
  - i. Llevar un registro, de los curriculum vitae de las personas que los hagan llegar al departamento de Recursos Humanos.
  - j. Las fotografías serán usadas exclusivamente para el fin que fueron tomadas.
  - k. Se llevará un control de datos sensibles, mismo que solo conocerá el sujeto obligado de ello, para poder dar trámite correspondiente.
3. **DE LAS TRASFERENCIA:** Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otro sujeto obligado siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de los mismos, además de otras transmisiones previstas en la Ley.
4. **MECANISMOS Y MEDIOS DISPONIBLES PARA QUE EL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES PUEDA MANIFESTAR SU NEGATIVA PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES.** La Unidad de Transparencia pondrá a consideración del ciudadano, a través de un manifiesto expreso, la autorización o no de la transferencia de sus datos personales a otros sujetos obligados, cuyo tratamiento sea susceptible de transferencia.
5. **EL SITIO DONDE SE PODRÁ CONSULTAR EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL.** El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la siguiente página web:  
<http://www.sanfelipecto.gob.mx/Descargas/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20INTEGRAL.pdf>

